

Expediente: **1517/23-A2**

Carátula: **SORIA EDITH GLADYS C/ BELICARI JUAN EDUARDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **NOTAS VARIAS**

Fecha Depósito: **21/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27288839706 - SORIA, EDITH GLADYS-ACTOR

90000000000 - BELICARI, JUAN EDUARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1517/23-A2



H105015675682

**JUICIO: SORIA EDITH GLADYS c/ BELICARI JUAN EDUARDO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE.
N° 1517/23-A2 - Juzgado del Trabajo VI nom.**

NOTA ACTUARIAL:

Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 CPL y se proveyó en autos principales la admisibilidad del presente cuaderno de prueba en los siguientes términos:

"A la prueba testimonial: se aceptó la prueba ofrecida.

Respecto al cuestionario propuesto para los testigos Soria y Herrera se rechazaron las preguntas N° 2 y 3 por estar incluidas en las generales de ley.

Por otro lado se reformuló la pregunta N° 4 quedando redactada de la siguiente manera:

"4.-Para que diga el testigo si sabe y le consta:

a) En qué lugar trabajó la Sra. Gladys Soria donde ejercía su actividad hasta el 21/07/2021

b)Cuál era el nombre de su empleador. Diga cómo lo sabe. "

Asimismo se rechazó la pregunta N° 10 por ser imprecisa en los términos de lo dispuesto por el art. 375 del CPCyC, supletorio.

Respecto al cuestionario propuesto para el testigo Núñez se rechazaron las preguntas N° 2 y 3 por estar incluidas en las generales de ley.

Por otro lado se reformuló la pregunta N° 4 quedando redactada de la siguiente manera:

"4.-Para que diga el testigo si sabe y le consta:

a) En qué lugar trabajó la Sra. Gladys Soria donde ejercía su actividad hasta el 21/07/2021

b)Cuál era el nombre de su empleador. Diga cómo lo sabe. "

Asimismo se rechazó la pregunta N° 9 por ser imprecisa en los términos de lo dispuesto por el art. 375 del CPCyC, supletorio.

En consecuencia, se fijó fecha de audiencia para el el día 11/06/2025 a hs 08.00 para que depongan los testigos propuestos: **Silvana Beatriz Soria** DNI 41374501, con domicilio en Barrio Nicolás Avellaneda Yerba Buena Mz R lote 39 calle 6, **Blanca Tomasa Herrera** DNI n° 12704293, con domicilio en Barrio Nicolás Avellaneda Yerba Buena Mz C lote 41 calle 6 y a **Nuñez Enrique Omar** DNI n°16314568, con domicilio en calle San Juan 4480.

Los testigos citados deben comparecer presencialmente y provistos de sus DNI por ante la Sala 3 de Audiencias del Poder Judicial, sito en calle Lamadrid 420, de esta ciudad a prestar declaración.

Asimismo, se dispuso que la notificación a las testigos citadas corre a cargo de la parte interesada conforme lo dispuesto por el art. 96 CPL.

Con respecto a los letrados intervinientes, se les hizo saber que pueden optar por comparecer en forma presencial o participar de manera remota mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM.

A tal fin, secretaría actuaría iniciará la videoconferencia el día y hora fijadas, debiendo las partes acceder a la mencionada plataforma e ingresar el siguiente ID de reunión: **813 0857 8898**, (sin código o clave de acceso).**Secretaría. San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.**^{1517/23-A2. APM}

Actuación firmada en fecha 20/05/2025

Certificado digital:

CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.